



JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Rad. 022-2018-00041

TIPO DE AUDIENCIA:	ART. 77 del C.P.T. y de la S.S.
RADICACIÓN:	11001-3105-022-2018-00041-00

FECHA:	25-feb-2022
---------------	-------------

HORA DE INICIO:	10:40 am
HORA FINAL:	11:10 am

DEMANDANTE:	DIEGO MARTINEZ SOSA
APODERADO:	ANDRES MORALES OCAMPO
DEMANDADO:	EVERGREEN ELECTRIC SAS – hoy liquidada
APODERADO:	N/A
REPRESENTANTE LEGAL:	N/A

INSTALACIÓN:

Se instaló la audiencia del Art 77 del CPTSS, la cual se había suspendido ante la no comparecencia de la parte demandada en la audiencia del pasado 02 de diciembre de 2021.

La comunicación dirigida a la parte demandada fue enviada por parte de la secretaría del despacho con oficio No. 1402 del 09 de diciembre de 2021, en la que se lo solicito información respecto del traductor y la constitución de nuevo apoderado.

Por último, se deja constancia que la sociedad demandada se encuentra **LIQUIDADA** conforme a el Acta No. 12 de la Asamblea de Accionistas del 05 de febrero de 2021. Certificado de existencia y representación legal (Archivo pdf 016 del expediente digitalizado).

CONCILIACIÓN:

Se declaro precluida esta etapa conciliatoria, por no contar con la presencia de la parte demandada. El despacho se abstuvo de imponer las sanciones de que trata el Art 77 del CTPSS.

EXCEPCIONES PREVIAS:

La demandada propuso la excepción previa de cosa juzgada. **RESUELVE**

- La excepción se tramitará como una de fondo y se resolverá en la sentencia.

SANEAMIENTO DEL PROCESO:

No se adoptaron medidas de saneamiento.

FIJACIÓN DEL LITIGIO:



JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Rad. 022-2018-00041

Hechos de la demanda que se declaran ciertos: la demandada aceptó que existió un contrato de trabajo entre el 01 de noviembre de 2015 y el 15 de marzo de 2016, y que entre el 16 de marzo de 2016 y 13 de marzo de 2017, el actor prestó servicios remunerados en favor de la sociedad.

DECRETO DE PRUEBAS:	
PARTE DEMANDANTE:	<p><u>DOCUMENTALES:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - La totalidad de la documental allegada con el escrito de demanda. <p><u>INTERROGATORIO DE PARTE:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - El despacho se abstuvo de decretar el interrogatorio solicitado. <p><u>TESTIMONIALES:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Eliseo Moreno Páez - Angela Rodríguez Hernández - Mireya Calderón
PARTE DEMANDADA	<p><u>DOCUMENTALES:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - La documental allegada con el escrito de contestación de la demanda. <p><u>INTERROGATORIO DE PARTE:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Al demandante <p><u>TESTIMONIALES:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Andrea Diaz - Lin Chai
DE OFICIO (Art 54 del C.P.T y de la S.S)	<ul style="list-style-type: none"> - Se incorpora al expediente el certificado de existencia y representación legal actualizado que se encuentra cargado en el pdf 016 del expediente digitalizado.

FECHA AUDIENCIA ART. 80 C.P.T. y de la S.S. (virtual)	FECHA:	HORA:
		04/04/2022

Previo consenso se fijó fecha para llevar a cabo la audiencia del Art 80 del CPTSS para el próximo lunes 04 de abril de 2022 a las 9:00 am.

En el siguiente enlace puede visualizar esta audiencia:	Aud. Art 77 CPTSS Exp. 022-2018-00041-20220225_104043-Grabación de la reunión.mp4
---	---

LUISA FERNANDA NIÑO DÍAZ
JUEZ

GERALDINE MUÑOZ GARCÍA
SECRETARIA

S.B



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Rad. 022-2018-00041

Firmado Por:

Geraldine Muñoz García
Secretaría
Juzgado De Circuito
Laboral 40
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Luisa Fernanda Niño Díaz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 040
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd6c0949a60ddeb76994b0f133b2dc23374f01a31f7e527d757c3e131a510e4d**
Documento generado en 28/02/2022 05:07:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>